



Bogotá D.C, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Despacho Comisorio 2021 00008 01

Teniendo en cuenta que la parte interesada no cumplió con lo requerido por el Juzgado en auto de fecha 14 de octubre de 2022, para proceder con la realización de la diligencia comisionada por el **Juzgado 3º Civil del Circuito de Pasto; SE DISPONE:**

DEVOLVER el despacho comisorio en referencia, sin diligenciar, al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f0c1be6c507a4546c7cf56761a25279f024b9e233c34932a10184f5b222fe0**

Documento generado en 08/03/2023 01:20:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>